



**VICTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 30 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 6, fracciones VIII y XX, 12, 13, fracciones IV y XXIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; y 31, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el 19 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, que establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.
2. Que, en términos del artículo 31, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, es una facultad indelegable del Fiscal General expedir la normatividad de observancia general para los servidores públicos de la Fiscalía General.
3. Que el 4 de noviembre de 2020, se emitió la Circular interna número 05/2020 mediante la cual se establecen los lineamientos de operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
4. Que, en términos de la Circular mencionada, la Presidencia del Comité recae en la persona titular de la Vice Fiscalía de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional<sup>1</sup>.
5. Que el 4 de abril de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, mediante la cual se crea la Vice Fiscalía de Formación y Capacitación, que tiene como atribución instrumentar y participar en la evaluación de las políticas y los mecanismos que garanticen el adecuado desarrollo de los servidores públicos de la Fiscalía General.
6. Que, atendiendo a la nueva estructura de este órgano constitucional autónomo, se estima necesario modificar la integración del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, establecida en el punto cuarto de la Circular

---

<sup>1</sup> Fracción I del punto cuarto de la circular interna 5/2020 mediante la cual se establecen los lineamientos de operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro



interna 05/2020, para que la titularidad del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro recaiga en la Vice Fiscalía de Formación y Capacitación, atendiendo a las atribuciones establecidas en la legislación.

Por lo antes expuesto tengo a bien, expedir la siguiente:

**CIRCULAR INTERNA 01/2025, QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**ÚNICO.** Se modifica la fracción I del punto cuarto de la circular interna 5/2020 mediante la cual se establecen los lineamientos de operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

**CUARTO. Integración del Comité.** El Comité estará integrado de la siguiente manera:

I. Una o un Presidente, cuyo cargo recaerá en la o el titular de la Vice Fiscalía de Formación y Capacitación;

II. a la III. ...

Para efectos ...

Dada en el Edificio Central de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el día nueve de abril de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

**LCDO. VICTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

(Rúbrica)

